



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: ACUERDO ORDINARIO - FECHA 01 DE ABRIL DE 2026

ACUERDO N° 6551: En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los **01 días del mes de abril del año dos mil veintiséis**, siendo las 09:00 horas, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia integrado por el señor Presidente **Dr. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES**, los Vocales **Dr. EVALDO DARÍO MOYA**, **Dr. ALFREDO ALEJANDRO ELOSÚ LARUMBE** -vía zoom-, **Dr. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA**, el señor Fiscal General Subrogante **Dr. JUAN AGUSTÍN GARCÍA** y la Defensora General **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, **Dr. MANUEL JOSÉ FUERTES**, quien certifica el acto.

Abierto el acto por el señor Presidente, se ponen a consideración del Cuerpo los siguientes puntos:

1.- SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDOS ORDINARIO Y RESOLUTORIO: La Secretaría informa respecto del cumplimiento del Acuerdo Ordinario N° 6549 y Acuerdo Resolutorio N° 6550.

2.- PRESIDENCIA SOBRE INFORMA DECRETOS DECRE-2026-118-E-JUSNEU-TSJ al DECRE-2026-139-E-JUSNEU-TSJ: En este acto el señor Presidente hace saber al Cuerpo el contenido de los Decretos de referencia. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** Ratificar lo dispuesto mediante DECRE-2026-118-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-119-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-120-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-121-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-122-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-123-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-124-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-125-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-126-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-127-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-128-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-129-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-130-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-131-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-132-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-133-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-134-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-135-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-136-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-137-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-138-E-JUSNEU-TSJ, y DECRE-2026-139-E-JUSNEU-TSJ.

3.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER JUDICIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: El Acuerdo G-2941 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, notificado el 17-03-2026 a la Administración General, mediante el cual se aprobó la Rendición de Cuentas del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2024. Que la aprobación citada, se efectuó con sustento en el informe de auditoría externa N° 8103/2025-D.G.A.C., con opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los Estados Contables auditados respecto del Resultado Presupuestario, Financiero y de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2024, referida a la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos para el Ejercicio 2024; y del cumplimiento por parte del Poder Judicial, de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** de lo resuelto por el Tribunal de Cuentas

de la Provincia del Neuquén mediante Acuerdo G-2941. 2°) **Tome razón** la Administración General.

4.- OFICINA JUDICIAL PENAL DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE INFORMA RESOLUCIONES N° 03/2026 Y 04/2026. VISTO Y CONSIDERANDO Lo informado por la Sra. Directora de la Oficina Judicial Penal de la I Circunscripción Judicial, mediante las Resoluciones citadas, cuyos textos se protocolizan al presente (cfr. Ingresos DGH N° 02329 y 02334-26). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1°) **Tomar conocimiento** de las Resoluciones N° 03/2026 y 04/2026 de la Oficina Judicial Penal de la I Circunscripción Judicial, cuyos textos se protocolizan al presente. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

5.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN N° 1581-26. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo informado por la Dirección de Gestión Humana, mediante la Resolución citada (cfr. Ingreso DGH N° 02309-26). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1°) **Tomar conocimiento** de lo informado mediante Resolución N° 1581-26 de la Dirección de Gestión Humana. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

6.- UNIDAD FISCAL DE DELITOS CONTRA LAS PERSONAS SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA. VISTO Y CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 6545, Punto 12, inciso 4°) se autorizó la utilización del orden de mérito vigente del concurso que tramitó mediante Expediente N° 0122-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana para la cobertura de un (1) cargo de Asistente Letrado/a, categoría MF6, con destino a la Unidad Fiscal de Delitos contra las Personas del Ministerio Público Fiscal, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que conforme dicho orden de mérito, quien continúa es la Dra. Dolores Franco, en segundo lugar (cfr. Ingreso DGH N°11925-25). Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, la nombrada se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Que la misma se desempeña actualmente bajo la modalidad de contrato de empleo público temporario en el mismo cargo y destino. Que mediante Acuerdo N° 6532, Punto 13 este Alto Cuerpo tomó conocimiento de la Resolución N° 33-25 del Ministerio Público Fiscal, mediante la cual cambia la denominación de la “Unidad Fiscal de Delitos contra las Personas” por “Unidad Fiscal de Homicidios”, por lo que corresponderá realizar la designación conforme la nueva denominación. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1°) **Designar** a la Dra. Dolores Franco, DNI N° 31.613.846, en el cargo de Asistente Letrada, categoría MF6, con destino a la Unidad Fiscal de Homicidios del Ministerio Público Fiscal, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 2°) **Facultar** al Sr. Fiscal General y/o a quien éste designe, a tomar juramento, y fijar fecha y hora para ello. 3°) **Rescindir** el contrato de la Dra. Dolores Franco, a partir de la toma de posesión en su nuevo cargo. 4°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón el Departamento de Liquidación de Haberes.

7.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES TOXICOLÓGICOS. VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia del Neuquén establece en su Artículo 153° que la Administración del Estado, en todos sus órganos y niveles, se regirá por los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, equidad, igualdad y publicidad de las normas y actos, lo cual exige garantizar la idoneidad y aptitud de quienes ejercen funciones públicas. Que a través de la Ley Provincial N° 3.531 se estableció la obligatoriedad de la realización de exámenes toxicológicos como requisito para la permanencia en cargos públicos. Que el objetivo de la norma, es garantizar la ética, idoneidad, integridad, responsabilidad y transparencia institucional en el ejercicio de la función pública, en condiciones de compatibilidad con el adecuado desempeño de responsabilidades, libres de los efectos de sustancias psicoactivas prohibidas. Que conforme lo establecido en el Artículo 5°, incisos d) y e) de la ley citada, los sujetos alcanzados dentro del ámbito del Poder Judicial son el/la Presidente/a y Vocales del Tribunal Superior de Justicia, el/la Fiscal General, el/la Defensor/a General, Jueces/zas, Fiscales y Defensores/as. Que mediante Decreto N° 0234/2026 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial se reglamentó la aplicación de dicha normativa. Que, posteriormente, la Presidencia de este Cuerpo dictó el Decreto N° DECRE-2026-82-JUSNEU-TSJ (ratificado por Acuerdo N° 6546, Punto 2) mediante el cual se dispuso la plena operatividad de las normas que emanan de la Ley N° 3.531 y de su Decreto Reglamentario, en lo que resulte pertinente, en todo el ámbito del Poder Judicial. Que mediante Decreto N° DECRE-2025-617-JUSNEU-TSJ, ratificado por Acuerdo N° 6515, Punto 2, y el

ya citado DECRE-2026-82-JUSNEU-TSJ, se encomendó al Departamento de Salud Ocupacional, en calidad de autoridad técnica, la elaboración de un Protocolo que determine un mecanismo idóneo para la realización de los exámenes toxicológicos y que armonice los principios rectores de la norma con la necesaria transparencia en los sorteos. En virtud de ello, se eleva en esta oportunidad para consideración de este Alto Cuerpo el proyecto de Protocolo correspondiente. Que al respecto, analizada la Ley N° 3.531 y su Decreto Reglamentario N° 0234/2026, corresponde realizar algunas consideraciones. Que, en virtud de que la reglamentación del Artículo 1° dispone que la selección de los sujetos obligados a exámenes toxicológicos debe realizarse mediante sorteo a cargo del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN), resulta pertinente establecer el procedimiento para su implementación dentro del ámbito del Poder Judicial. Para ello, el mismo deberá realizarse mediante bolillero o un sistema informático diseñado a tal fin, y será realizado por funcionarios del Departamento de Salud Ocupacional y la Dirección de Gestión Humana, con la posibilidad de que la Asociación de Funcionarios y Magistrados designe un veedor/a. Por otro lado, se advierte que la reglamentación del mismo artículo establece que en cada sorteo trimestral se seleccionará un 12,5% del universo de sujetos alcanzados, los cuales no se incluirán en futuros sorteos, hasta finalizar con los exámenes de todo el personal correspondiente. De esta forma, el sorteo con la totalidad de las personas alcanzadas se reinicia cada dos años. Teniendo en cuenta la cantidad de sujetos alcanzados dentro de este Poder Judicial, el personal sanitario disponible, y a los fines de reducir el plazo en el cual se testea la totalidad de las personas, se considera oportuno y conveniente establecer que en cada sorteo trimestral se seleccione el 25% del padrón, lo que implica que se reiniciaría el sorteo con la totalidad de las personas alcanzadas cada un (1) año. Que, asimismo, se observa que, en la reglamentación del Artículo 16 de la norma de referencia, se dispone que, en caso incomparecencia justificada a un examen toxicológico, la autoridad de aplicación deberá notificar de ello a la Dirección de Gestión Humana “(...) a los fines de que se incluya al funcionario/a nuevamente en el listado de funcionarios/as obligadas para un nuevo sorteo”. Que en una interpretación armónica de la Ley N° 3.531 y sus objetivos, y a los fines de no desvirtuar el sentido de los exámenes toxicológicos fomentando las inasistencias injustificadas a los mismos, corresponderá que dentro del ámbito del Poder Judicial la incomparecencia injustificada sea interpretada como una negativa a realizarse el examen, en los términos del Artículo 8° de la Ley N° 3.531, considerándose un equivalente a un resultado positivo. Que teniendo en cuenta todo lo anteriormente dicho, y sin perjuicio de que mediante Decreto N° DECRE-2026-82-JUSNEU-TSJ, ratificado por Acuerdo N° 6546, Punto 2, se dispuso la plena operatividad dentro del Poder Judicial de las normas que emanan de la Ley N° 3.531 y de su Decreto Reglamentario, habrá de disponerse que, en caso de discrepancia entre lo establecido en la reglamentación mencionada y el Protocolo que aquí se aprueba, deberá estarse a lo que dispone este último. Que analizado el Protocolo elevado, sin objeciones que formular, y a efectos de implementar la efectiva realización de los exámenes toxicológicos a los sujetos alcanzados por la normativa citada, habrá de aprobarse el mismo. Que por su parte, se deberá facultar al Departamento de Salud Ocupacional a elaborar una “Guía Técnica” a los fines de que todo el personal sanitario de la Provincia realice los exámenes toxicológicos utilizando los mismos criterios técnicos. Que, por último, y en atención a la disponibilidad de personal sanitario, habrá de dejarse establecido que los sujetos alcanzados que tengan asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces, deberán trasladarse a la ciudad de Neuquén Capital a los fines de realizarse los exámenes toxicológicos cuando corresponda. Que la propuesta ha sido analizada por el Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico del Tribunal. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aprobar** el “Protocolo para la realización de los exámenes toxicológicos en el ámbito del Poder Judicial (Ley N° 3.531)”, cuyo texto se protocoliza al presente. 2°) **Publicar** en el Boletín Oficial el Protocolo aprobado en el inciso precedente. 3°) **Disponer** que en caso de discrepancia entre lo establecido en la reglamentación de la Ley N° 3.531, aprobada mediante Decreto N° 0234/2026 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, y el Protocolo aquí aprobado, prevalecerá este último, por los motivos expresados en los considerandos del presente. 4°) **Facultar** al Departamento de Salud Ocupacional a elaborar una “Guía Técnica” para la unificación de criterios técnicos en la realización de los exámenes toxicológicos en toda la provincia. 5°) **Disponer** que los exámenes toxicológicos del personal de Rincón de los Sauces se llevarán a cabo en la ciudad de Neuquén Capital, por las razones expresadas en los considerandos de la presente. 6°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana.

8.- HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN SOBRE DESIGNACIÓN DE MAGISTRADA. VISTO Y CONSIDERANDO: La comunicación cursada por la Sra. Vicepresidenta

2° a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura de Neuquén, dando cuenta que en la 2ª Sesión Ordinaria, Reunión N° 4 del día 18 de marzo de 2026, la Honorable Cámara Legislativa, ha prestado el Acuerdo Legislativo, conforme las previsiones del Artículo 251, Inciso 2°) de la Constitución Provincial para la designación de la Dra. Laura Marcela Serrano, DNI N° 24.648.519, en el cargo de Jueza de Cámara, categoría MF2, con destino a la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, conforme ha sido designada por el Consejo de la Magistratura del Neuquén, mediante Acordada N° 121-25 (cfr. Ingreso DGH N° 02862-26). Que en virtud de que la nombrada se desempeña actualmente en el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, la toma de juramento deberá supeditarse a la presentación de la aceptación de su renuncia a su actual puesto de trabajo. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** de la designación de la Dra. Laura Marcela Serrano, DNI N° 24.648.519, en el cargo de Jueza de Cámara, categoría MF2, con destino a la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. 2°) **Facultar** a Presidencia para fijar la fecha y hora de juramento de la Magistrada, supeditado a la presentación de la aceptación de su renuncia a su actual puesto de trabajo. 3°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y el Departamento de Liquidación de Haberes.

9.- HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA. VISTO Y CONSIDERANDO:

La comunicación cursada por la Sra. Vicepresidenta 2° a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura de Neuquén, dando cuenta que en la 2ª Sesión Ordinaria, Reunión N° 4 del día 18 de marzo de 2026, la Honorable Cámara Legislativa, ha prestado el Acuerdo Legislativo, conforme las previsiones del Artículo 251, Inciso 2°) de la Constitución Provincial para la designación de la Dra. María Paula Yerfino, DNI N° 35.184.356, en el cargo de Fiscal del Caso, categoría MF4, con destino al Ministerio Público Fiscal, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, conforme ha sido designada por el Consejo de la Magistratura del Neuquén, mediante Acordada N° 13-26 (cfr. Ingreso DGH N° 02863-26). Que en virtud de que la nombrada se desempeña actualmente en la Fiscalía de Instrucción N° 2 de la Unidad Fiscal de General Alvear, provincia de Mendoza, la toma de juramento deberá supeditarse a la presentación de la aceptación de su renuncia a su actual puesto de trabajo. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** de la designación de la Dra. María Paula Yerfino, DNI N° 35.184.356, en el cargo de Fiscal del Caso, categoría MF4, con destino al Ministerio Público Fiscal, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 2°) **Facultar** al Fiscal General y/o a quien designe, para tomar juramento a dicha Funcionaria, y fijar fecha y hora para el mismo, supeditado a la presentación de la aceptación de su renuncia a su actual puesto de trabajo. 3°) **Requerir** al Ministerio Público Fiscal informe la Unidad Fiscal en la que la nombrada prestará servicios. 4°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y el Departamento de Liquidación de Haberes.

10.- CÁMARA DE APELACIONES CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE INFORMA RESOLUCIONES N° 2734-25 Y 292-26. VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo informado por la mencionada Cámara de Apelaciones, mediante la Resolución N° 2734-25 de fecha 26 de noviembre de 2025, por la cual dispone la subrogancia del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, y la Resolución N° 292-26 de fecha 26 de febrero de 2026, por la cual dispone la subrogancia del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4. Que las mismas se encuadran en las facultades otorgadas a este Tribunal conforme al Artículo 40° de la Ley 1436. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Ratificar** las Resoluciones N° 2734-25 y N° 292-26 de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial, cuyos textos se protocolizan al presente. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

11.- ESCUELA DE CAPACITACIÓN SOBRE PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO 2026. VISTO Y CONSIDERANDO:

La Responsable de la Escuela de Capacitación eleva a consideración del Alto Cuerpo el Plan Anual de Capacitación y Desarrollo para el presente año, en el cual se describen los objetivos específicos relacionados con las actividades de capacitación y desarrollo a realizar durante el año, en el marco de las necesidades de capacitación relevadas, alineado con lo dispuesto mediante Acuerdo N° 6452, Punto 28, en donde se establece que "...será prioritaria la incorporación de

herramientas de gestión del cambio, uso seguro de tecnología, inteligencia artificial aplicada al ámbito jurídico, liderazgo, gestión de procesos”. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1°) **Aprobar** el Plan Anual de Capacitación y Desarrollo para el año 2026 de la Escuela de Capacitación, cuyo texto se protocoliza al presente. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

12.- ESCUELA DE CAPACITACIÓN SOBRE PEDIDOS DE PERSONAL. VISTO Y CONSIDERANDO: El Proyecto de Fortalecimiento Institucional elaborado por la Escuela de Capacitación del Poder Judicial mediante el cual se pone de manifiesto la necesidad de optimizar su funcionamiento y ampliar su capacidad operativa con la incorporación de personal (cfr. Ingreso DGH N° 02984-26). Allí se argumenta que el crecimiento del organismo debe ser acompañado por una estructura de personal acorde, a los fines de poder llevar adelante los objetivos planteados. Que en virtud de lo establecido en el proyecto presentado, y de las necesidades de servicio del organismo, habrá de tomarse las medidas necesarias para la cobertura de diversos puestos en el ámbito de la mencionada escuela, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones. Que a tal fin, habrá de encomendarse a la Dirección de Gestión Humana la elaboración de los perfiles de puestos correspondientes, en conjunto con la Escuela de Capacitación. Que, se considera oportuno facultar a Presidencia para aprobar los perfiles de puesto que se elaboren y tomar las acciones necesarias para disponer la cobertura los cargos solicitados. Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, habrá de hacerse lugar a lo solicitado. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1°) **Encomendar** a la Dirección de Gestión Humana la elaboración de los perfiles de puestos contemplados en el “Proyecto de Fortalecimiento Institucional” de la Escuela de Capacitación, en coordinación con dicho organismo. 2°) **Facultar** a Presidencia a aprobar los perfiles de puesto correspondientes y tomar las acciones necesarias para disponer la cobertura los cargos solicitados. 3°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana.

13.- DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A IMPUGNACIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN N° 01/26. VISTO Y CONSIDERANDO: Que se pone a consideración de este Tribunal, la Resolución N° 01/26, mediante la cual la Dirección de Asistencia a Impugnación y Coordinación General eleva para consideración, a efectos de su ratificación por éste Tribunal Superior de Justicia. Que, la resolución mencionada ha sido dictada en el marco del Reglamento del “Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual” (RIPECODIS), aprobado por Acuerdo N° 5777, Punto 33, con sustento en las facultades asignadas a la Dirección interviniente. Que mediante dicho acto administrativo se dispone una reorganización funcional del circuito de gestión de turnos para la extracción de muestras biológicas de ADN, asignando dicha competencia al Área de Seguimiento y Ejecución Penal de las Oficinas Judiciales Penales, en lugar de la Sección 2 del Registro, con el objeto de evitar duplicidad de tareas, optimizar recursos y dotar de mayor celeridad al trámite. Que, el Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico, mediante Dictamen N° 14/26, sugiere que la funcionaria a cargo de la Dirección de Asistencia a Impugnación y Coordinación General ha dictado una “orden de trabajo general”, comprendida en sus facultades de dirección reconocidas en el Reglamento vigente (cfr. artículo 5°, inciso “8”). Que, en consecuencia, este Tribunal puede “tomar conocimiento” de lo decidido, sin que resulte necesaria una ratificación, ya que ha ejercido facultades reconocidas en la normativa vigente. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1°) **Tomar conocimiento** de la Resolución N° 01/2026, de la Dirección de Asistencia a Impugnación y Coordinación General, cuyo texto se protocoliza al presente. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

14.- MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA SOBRE INFORMA RESOLUCIONES N° 51/25 Y N° 55/25. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo informado por la Sra. Defensora General del Tribunal Superior de Justicia, mediante las Resoluciones citadas, por las cuales se dispone aprobar el Plan de Capacitación del Ministerio Público de la Defensa – Año 2026 –Res. 51/25-, y aprobar el Protocolo de Capacitaciones del mencionado Ministerio –Res. 55/25-. Asimismo, se deja constancia de que la Escuela de Capacitación ha tomado conocimiento y que la Administración General informa respecto al Plan, que su implementación no demandará nuevas erogaciones, ni otros gastos que los previstos originalmente. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1°) **Tomar conocimiento** de lo informado por la Sra. Defensora General del Tribunal Superior de Justicia, mediante Resoluciones N° 51/25 y N° 55/25, cuyos textos se

protocolizan al presente. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

15.- COLEGIO DE JUECES PENALES DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO. VISTO Y CONSIDERANDO: Se pone a consideración de este Tribunal la presentación efectuada por las Sras. Magistradas Dras. Carina Álvarez y Natalia Pelosso, por la cual en su carácter de autoridades del mencionado Colegio en el año 2025, propician la modificación del Artículo 6°, inciso “e”, del Reglamento que rige su funcionamiento. Que conforme surge del informe traído, la propuesta tiene por objeto precisar la delimitación de competencias en relación a las peticiones de cese o prórroga de medidas cautelares en legajos elevados a juicio, distinguiendo según se trate de supuestos anteriores o posteriores al inicio del juicio. Que la propuesta ha sido analizada por el Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico del Tribunal, concluyendo que la redacción proyectada resulta más clara en función de los objetivos perseguidos, no advirtiendo objeciones jurídicas, ni afectación a garantías constitucionales o convencionales. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aprobar** la modificación del Artículo 6°, inciso “e”, del Reglamento del Colegio de Jueces Penales de la I Circunscripción Judicial, el que quedará redactado de la siguiente manera: e) “Las peticiones sobre cese o prórroga de medidas cautelares en legajos que ya se encuentren elevadas a juicio y antes de iniciado el mismo, serán resueltas por los jueces de garantías. Y las peticiones sobre cese o prórroga de medidas cautelares en legajos que ya se encuentren en etapa de juicio, cualquiera sea su fase, serán resueltas por los magistrados que intervengan en el mismo”. 2°) **Notifíquese**, hágase saber, dese amplia difusión, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase.

16.- ROMAN, RUBÉN HÉCTOR SOBRE INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA COMO LICENCIADO EN SEGURIDAD CIUDADANA. VISTO Y CONSIDERANDO: Las constancias del Expediente N° 12987/26 del registro de la Secretaría de Superintendencia, que dan cuenta del cumplimiento de los recaudos establecidos para la inscripción en la matrícula como “Licenciado en Seguridad Ciudadana”, por lo que a tal fin habrá de disponerse lo pertinente. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Disponer** la inscripción en la matrícula de este Tribunal Superior de Justicia como “Licenciado en Seguridad Ciudadana” del Sr. Rubén Héctor Román, DNI N° 29.589.311, condomicilio real y legal en Manzana 1, Lote 1 del Barrio San Román de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén. 2°) **Expídase** por Secretaría de Superintendencia la correspondiente certificación, previo juramento de ley que deberá prestar el interesado, por ante dicho organismo. 3°) **Notifíquese**, cúmplase.

17.- SEGURA FUENTES JENNIFER SOBRE INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA COMO LICENCIADA EN CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES. VISTO Y CONSIDERANDO: Las constancias del Expediente N° 12989/26 del registro de la Secretaría de Superintendencia, que dan cuenta del cumplimiento de los recaudos establecidos para la inscripción en la matrícula como “Licenciada en Criminología y Ciencias Forenses”, por lo que a tal fin habrá de disponerse lo pertinente. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Disponer** la inscripción en la matrícula de este Tribunal Superior de Justicia como “Licenciada en Criminología y Ciencias Forenses” de la Sra. Jennifer, Segura Fuentes, DNI N° 37.943.606, con domicilio real y legal en calle Albardón N° 4856 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2°) **Expídase** por Secretaría de Superintendencia la correspondiente certificación, previo juramento de ley que deberá prestar la interesada, por ante dicho organismo. 3°) **Notifíquese**, cúmplase.

Con lo que se dio por finalizado el acto, dando fe del tratamiento y deliberación de los puntos que anteceden y que constan en la presente acta, la que previa lectura y ratificación firman los señores Magistrados, Funcionario y Funcionaria. Cumplido, firmo para constancia.

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2026.04.01 13:36:01 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2026.04.01 14:03:33 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2026.04.01 14:12:46 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2026.04.01 14:27:47 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2026.04.01 17:10:43 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2026.04.01 17:46:59 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2026.04.01 18:18:25 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR,
o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2026.04.01 18:21:16 -03'00'



Neuquén, 03 de Marzo de 2026.-

VISTO:

Las Resoluciones 3/2022 y 06/ 2024 de afectaciones de funcionarios a distintas Oficinas;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 03/2022 se afectó a la Dra. Judith Matzkin como responsable de la Oficina de Gestión de Audiencias;

Que con posterioridad y atento la necesidad de ese momento de la Subdirección de Asistencia a Garantías y Juicio de la OFIJU Penal, resultó necesario afectar a la mencionada a la Oficina de Gestión de Casos;

Que a raíz de Licencias y de pases de Funcionarios dentro de la OFIJU, es necesario, a la fecha, dotar de Funcionarios y personal administrativo a la Subdirección de Servicios Comunes dependiente de esta Dirección;

Que cumplir con dicha demanda, implica una reubicación de algunos funcionarios de las distintas áreas que comprenden esta Oficina Judicial;

Que se ha mantenido reuniones con las dos Subdirecciones y los Funcionarios a fin de consensuar las reasignaciones de funciones a los distintos funcionarios;

Que es facultad de la Directora, conforme lo dispone el Manual de Funciones de la Oficina Judicial Penal, la asignación de personal en las distintas áreas para optimizar el Recurso Humano y asegurar la prestación de un servicio de justicia de calidad y eficiente.-

Por ello,

RESUELVO:

ARTICULO N° 1: AFECTAR a partir del día de la fecha, como responsable de la Oficina de Gestión Audiencias a la Dra. Judith Matzkin.

ARTICULO N° 2: AFECTAR a partir del día de la fecha, al Dr. Martin Zúñiga a la Subdirección de Servicios Comunes.

ARTICULO N° 3: Comunicar lo precedentemente dispuesto al Sr. Presidente del Colegio de Jueces de Garantía, a la Subdirectora de Servicios Comunes, a la Subdirectora de Asistencia a Garantías y Juicio, a la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia, a los Ministerios Públicos y demás interesados.-

**BRAVO
Andrea
Vanina**

Firmado digitalmente
por BRAVO Andrea
Vanina
Fecha: 2026.03.03
12:30:32 -03'00'



Neuquén, 12 de Marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de reorganizar las Dependencias de esta Oficina Judicial, y las facultades otorgadas a esta Dirección a esos fines.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Judicial es un órgano administrativo, cuya organización tiene como fin principal contribuir a brindar un servicio de justicia de calidad, desde el rol que compete;

Que la administración de la OFIJU y todo su personal deben realizar los esfuerzos necesarios para cumplir con los objetivos fijados;

Que todos los integrantes de la OFIJU deben actuar en pos de obtener los resultados deseados;

Que a raíz de licencias médicas, jubilaciones y medidas de fuerza vigentes, la Oficina de Notificaciones y Auxilio Judicial no se encuentra en condiciones de gestionar y/o procesar el 100% de los requerimientos de notificaciones de las Oficinas, ya sean notificaciones de audiencias, sentencias y/o resoluciones, lo que ha determinado un atraso en el trabajo, que debe ser atendido;

Que esos motivos obligan a la readecuación del personal que cumple distintas funciones en la OFIJU, con el fin último de contribuir a brindar un servicio de justicia de calidad;

Que cumplir con dicha demanda, implica una reubicación de algunos funcionarios de las distintas áreas que comprenden esta Oficina Judicial como así también de personal administrativo;

Que se ha mantenido reuniones con las dos Subdirecciones y personal administrativo a fin de consensuar las reasignaciones de funciones del personal;

Que es facultad de la Directora, conforme lo dispone el Manual de Funciones de la Oficina Judicial Penal, la asignación de personal en las distintas áreas para optimizar el Recurso Humano y asegurar la prestación de un servicio de Justicia de calidad y de manera eficiente.;

Por ello,

RESUELVO:

1.- AFECTAR a partir del día de la fecha, al Agente **ZIRALDO NOA BRUNO** a la Subdirección de Servicios Comunes, a la Oficina de Notificaciones y Auxilio Judicial.

2.- COMUNICAR lo precedentemente dispuesto al Sr. Presidente del Colegio de Jueces de Garantías, a la Subdirectora de Servicios Comunes, a la Subdirectora de Asistencia a Garantías y Juicio, a la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia, Ministerios Públicos y demás interesados.-

**BRAVO
Andrea
Vanina**

Firmado digitalmente
por BRAVO Andrea
Vanina
Fecha: 2026.03.12
10:30:38 -03'00'



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0292-26 - TRÁMITE N° 00309-26 - SPERONI LUCIANO S/LICENCIAS

Neuquén, 26 de febrero de 2026

Visto y considerando: La Resolución Adm. Nro. 0923-26 de la Dirección de Gestión Humana, en la cual se informa la licencia por enfermedad prolongada correspondiente al titular del Juzgado de Familia N°4, Sr Juez Luciano Speroni, para el período del 11 de febrero del 2026 y hasta el 27 de marzo del corriente año, y la comunicación recibida del mencionado donde informa que la Sra. Natalia Machado quedará a cargo de la subrogancia del Juzgado en mención.

Por ello y en uso de las facultades que me son propias,
Resuelvo: 1°) Designar para su subrogancia a la Sra. Jueza Natalia Machado para el período del 11 de febrero y hasta el 27 de marzo del corriente. **2°) Notifíquese.**

mjl



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2734-25 - TRÁMITE N° 03068-25 - COMAS MARINA DE LOS ANGELES S/LICENCIAS

Neuquén, 26 de noviembre de 2025

Visto y Considerando:

La Resolución Administrativa N° 8829-25, Inciso 1°, dictada por la Dirección de Gestión Humana, que justifica la licencia por enfermedad prolongada otorgada a la Sra. Jueza Marina de los Ángeles COMAS por el período comprendido entre el 18 de noviembre y el 17 de diciembre del corriente año.

Que, en virtud de la ausencia de la titular del organismo y a fin de garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio de justicia, resulta indispensable disponer la subrogancia de la unidad jurisdiccional a su cargo por el lapso que dure la licencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

Resuelvo:

1°) Designar, por razones de organización y servicio, a los siguientes magistrados para la subrogancia de la Unidad Jurisdiccional a cargo de la Sra. Jueza Marina de los Ángeles COMAS:

Al Sr. Juez Luciano SPERONI, desde el 18 y hasta el 24 de noviembre del corriente.

A la Sra. Jueza Natalia MACHADO, desde el 25 de noviembre y hasta el 17 de diciembre del corriente.

2°) Notifíquese y cúmplase.

2026

**Plan Anual de
Capacitación y
Desarrollo**

I. Presentación

En este documento se describen las actividades de capacitación propuestas para 2026, relacionadas con los objetivos específicos a cumplir, en el marco de:

1. la reciente incorporación del Código Procesal Civil Adversarial (CPCA) en nuestro ordenamiento provincial;
2. las necesidades de capacitación relevadas;
3. las propuestas elaboradas por la Escuela de Capacitación en base a las necesidades de capacitación que nos transmiten los organismos del Poder Judicial.
4. La incorporación de herramientas de Gestión del cambio, uso seguro de tecnología, inteligencia artificial aplicada al ámbito jurídico, según lo decidido en el Acuerdo 6452 punto 28 (12/2/25) del Tribunal Superior de Justicia.

Se tendrá en cuenta la eventual sanción del Código Procesal de Familia, planificada para el 2026.

II. Objetivos específicos

- Actualizar y ampliar los conocimientos técnicos requeridos para el desempeño efectivo de la persona en su función.
- Promover el desarrollo de competencias del personal judicial vinculadas a la gestión del cambio, el liderazgo y la conducción de equipos, la resolución de conflictos, la mejora del clima laboral y el fortalecimiento de capacidades requeridas para el desempeño de nuevos roles, a fin de acompañar los procesos de transformación organizacional del Poder Judicial.
- Desarrollar planes de capacitación sobre nuevas tecnologías para abordar los desafíos propios de la innovación en el ámbito laboral.
- Fortalecer la Red de Justicia y Acceso comunitario.
- Brindar soporte y colaboración a las áreas respectivas, con la finalidad de promover un ambiente de trabajo adecuado según la normativa vigente.
- Potenciar los espacios generados en redes sociales para impulsar el aprendizaje continuo.
- Promover acciones de capacitación vinculadas con las temáticas que se definan como prioritarias.

III. Actividades propuestas

En el marco de los objetivos trazados y las competencias a desarrollar o reforzar, se sugiere al Comité Ejecutivo la gestión de la aprobación, para su posterior ejecución, de las actividades que se detallan en el cuadro de las páginas siguientes.

Se informa que **tendrán prioridad** las capacitaciones vinculadas con la **implementación del nuevo Código Procesal Civil Adversarial** y, en una fase posterior -cuando se sancionen-, las relativas al **nuevo Código Procesal de Familia**, por sobre aquellas que no se relacionen directamente con dichas temáticas.

Esta decisión se sustenta en criterios de **gestión de riesgo institucional, criticidad operativa y obligatoriedad funcional**: la entrada en vigencia e implementación de nuevos regímenes procesales impacta de manera transversal en los circuitos de trabajo, roles, plazos, prácticas y estándares de actuación, por lo que la falta de entrenamiento oportuno y homogéneo incrementa la probabilidad de eventuales afectaciones a la calidad del servicio de justicia. En forma diáfana surge una necesidad de capacitación que es imprescindible atender en el corto y mediano plazo.

Adicionalmente, la implementación de los Códigos exige un despliegue formativo con alta carga de gestión (diseño instruccional, segmentación por perfiles, coordinación interáreas, calendarización escalonada, soporte de aulas virtuales/presenciales, tutorías, seguimiento de asistencia, etc.), lo que configura un **proyecto crítico** que requiere concentración de recursos. Considerando que la Escuela cuenta actualmente con una dotación de **cinco (5) personas** (incluyendo a la Responsable de la Escuela), resulta materialmente inviable sostener en paralelo el mismo nivel de ejecución para la totalidad del portafolio anual sin comprometer la capacidad instalada, niveles de servicio y controles mínimos de calidad.

En consecuencia, las restantes capacitaciones —sin perjuicio de su valor— serán programadas conforme a la **disponibilidad operativa residual**, aplicando un esquema de priorización basado en **impacto, urgencia, riesgo y dependencias** con procesos críticos, a fin de asegurar la implementación ordenada de los nuevos Códigos y preservar la continuidad operativa de la Escuela

Competencias	Actividades	Nivel operativo	1er. trim.	2do. trim.	3er. trim.
Técnicas	Implementación del nuevo Código Procesal Civil Adversarial	Todos	✓	✓	✓
	Autopsias psicológicas	Cuerpo Médico Forense y Fiscalía	✓		
	Formación y actualización para la Justicia de Paz	Justicia de Paz	✓	✓	✓
	La niñez y la adolescencia, cuidados parentales en pueblos originarios.	Equipo interdisciplinario del Fuero de Familia Fuero de Familia MPD		✓	
	Jornadas de Actualización Forense 2026: Ciencia, objetividad y estándares en la práctica pericial contemporánea	Cuerpo Médico Forense, MPF y profesionales del Poder Judicial afines a la temática			✓
	“DISEÑO Y GESTIÓN DEL PER en el Sistema de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”.	Operadores del “Sistema de Protección de Derechos de NNyA”: salud, educación, entre otros	✓		
Informáticas y/o tecnológicas	Curso virtual de Word y Excel 2010 (Básico)	Todos	✓	✓	✓
	Del Prompt al Agente: Copilotos de IA para las tareas judiciales	Todos	✓	✓	✓
	Implementación Práctica de Herramientas de IA para la Gestión de Legajos y Actuaciones Digitales Únicas (ADU)	Todos	✓	✓	✓
	Curso virtual introductorio para la utilización de plataformas de IA	Todos	✓	✓	✓
	Curso introductorio a las herramientas de Google Workspace	Todos	✓	✓	✓
	Sistemas de gestión y plataformas web del Poder Judicial	Todos	✓	✓	✓
Metodológicas, sociales y participativas	Formación en aspectos relativos a la seguridad e higiene en el ámbito laboral	Todos	✓	✓	✓
	Curso de primeros auxilios, RCP y uso de desfibrilador externo automático (DEA)	Todos	✓	✓	✓
	Curso de primeros auxilios emocionales	Todos	✓	✓	✓
	Lógicas de Consumo y Prácticas de Cuidado	Todos		✓	

*Ver detalles en Anexo.

IV. Otras líneas de actuación de la Escuela

Línea	Descripción	Objetivo/ valor institucional	Modalidad/ Canales	Alcance/ destinatarios	Gobernanza/ aprobación
Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas (ReFleJar)	Desarrollo, difusión e implementación* de actividades en el marco del Instituto. Presencia activa de la Escuela en el Instituto, interviniendo en propuestas y diseños con alcance nacional e internacional.	Acceso a formación de calidad (generalmente gratuita), actualización permanente y posicionamiento institucional.	Principalmente virtual; coordinación y difusión por canales institucionales.	Integrantes del Poder Judicial de Neuquén (beneficio directo) + articulación nacional/ internacional, según corresponda.	Coordinación Escuela (gestión). Aprobación según correspondencia institucional del Instituto; difusión bajo criterios de pertinencia.
Cápsulas y micros de capacitación	Capacitaciones breves, dinámicas y periódicas, vía medios digitales. Continuidad de la propuesta iniciada en 2024.	Aprendizaje ágil, actualización constante, mejora de competencias transversales sin alta carga horaria.	Redes sociales y soportes digitales de la Escuela. Formato cápsulas/micros y microclases.	Transversal: integrantes del PJ.	Curaduría y producción por Escuela. Participación de referentes convocados. No requiere aprobación individual salvo lineamientos generales del Plan.
Difusión de actividades de instituciones externas	Difusión frecuentemente diaria de propuestas formativas externas (nacionales e internacionales) relevantes para la función judicial y el servicio de justicia.	Maximizar oportunidades de formación, ampliar oferta; mantener "radar" de tendencias.	Difusión por canales institucionales (web/redes/mail según corresponda).	Integrantes del Poder Judicial, según pertinencia temática	Criterios de selección/pertinencia definidos por Escuela (curaduría). No requiere aprobación caso a caso, salvo actividades con implicancias institucionales.
Actividades generadas por la Escuela – Prioridades emergentes	Acciones de capacitación sobre temáticas prioritarias surgidas por requerimientos del servicio: reformas legislativas, nuevas áreas, nuevos instrumentos, cambios organizacionales, etc.	Respuesta rápida a necesidades del servicio (gestión del cambio), estandarización de prácticas y soporte a implementación institucional.	Presencial / virtual / mixta, según necesidad y logística.	Segmentado por fuero/organismo/rol según demanda.	Definición con Grupo de Coordinación; elevación a Comité Ejecutivo cuando corresponda (según reglamento).
Solicitudes y propuestas espontáneas (fuera del plan)	Las actividades de formación o espacios colaborativos no previstos en la planificación anual se canalizarán según posibilidades logísticas y presupuestarias.	Flexibilidad institucional para atender necesidades de capacitación.	Presencial/ virtual/mixta, según caso.	Organismos solicitantes; posible extensión a otros si aplica.	Evaluación caso a caso con Grupo de Coordinación y elevación al Comité Ejecutivo conforme reglamento.
Capacitación y actualización específica del equipo de la Escuela	Formación del equipo de la Escuela en comunicación, diseño gráfico, desarrollo/implementación de aula virtual, community manager, IA y nuevas tecnologías aplicadas a educación.	Fortalecimiento de capacidades internas para mejorar calidad, comunicación, producción y escalabilidad del plan anual (eficiencia).	Principalmente virtual; talleres/entrenamiento aplicado.	Equipo de la Escuela de Capacitación.	Propuesta al Comité Ejecutivo para aprobación del financiamiento por parte del Poder Judicial.

Nota aclaratoria (*)

La Escuela de Capacitación del Poder Judicial de Neuquén participa activamente en la **administración integral del campus virtual de ReFleJar**, al cual acceden integrantes de la República Argentina y del exterior pertenecientes a Escuelas o instituciones adherentes.

Desde el 2025, la Escuela brinda soporte sostenido para el funcionamiento de dicha plataforma, lo que incluye, entre otras tareas: configuración de cursos y contenidos, adecuación de la plataforma a la dinámica propia de cada propuesta formativa, gestión de inscripciones y registros, y asistencia a usuarios (por ejemplo, blanqueo de claves, dificultades de accesibilidad y otras contingencias técnicas). Este apoyo resulta determinante para la continuidad operativa del campus.

Asimismo, la Dra. Spikerman en su rol de Secretaría General incide en los contenidos y la planificación, consensuando esquemas de presentación y produciendo nuevas propuestas formativas del Instituto.

V. PRESUPUESTO

Los costos correspondientes a las actividades aranceladas y/o que requieran aportes económicos de cualquier naturaleza se consignan en el Anexo. En la mayoría de los casos, dichos montos quedarán sujetos a **actualización** en función de variaciones de mercado (honorarios, traslados, insumos, servicios y logística).

Asimismo, deberá considerarse que durante el año la Escuela fortalecerá su presencia territorial en toda la Provincia, acercando las capacitaciones a las distintas circunscripciones con el objetivo de mejorar la inmediatez, la accesibilidad y el impacto de la formación. Esta estrategia implica un incremento de la carga logística y operativa y, en consecuencia, la necesidad de prever gastos adicionales vinculados, entre otros, a traslados, viáticos, alojamiento, alquiler de espacios y conectividad, entre otros.

VI. ANÁLISIS Y APROBACIÓN

De conformidad con lo expuesto y las disposiciones del Reglamento de la EC, el Grupo Coordinador de Políticas de Capacitación eleva el presente Plan Anual de Capacitación y Desarrollo 2026 al Comité Ejecutivo, a efectos de que, de así considerarlo, se gestione su aprobación ante el Cuerpo.

Grupo Coordinador de
Políticas de Capacitación
Escuela de Capacitación

Anexo

1. Introducción al nuevo Código Procesal Civil Adversarial (CPCA)

En virtud de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Civil Adversarial (CPCA), cuya implementación comenzará en agosto de 2026, resulta prioritario desarrollar instancias de capacitación destinadas a facilitar la comprensión y aplicación del nuevo texto normativo.

Objetivo general: Brindar una introducción integral al CPCA, orientada a su comprensión normativa y a la preparación institucional para su implementación.

Objetivos específicos:

- Presentar la estructura y los principios rectores del CPCA.
- Identificar cambios relevantes respecto del régimen anterior y su impacto en la práctica.
- Acompañar la adecuación de prácticas y circuitos de trabajo vinculados al nuevo procedimiento.
- Promover criterios comunes de aplicación, con foco en la oralidad, la gestión del proceso y la calidad del servicio.

Programa inicial: De acuerdo al programa presentado por el Dr. Calvino, la capacitación abarcará una primera fase (marzo 2026 a Julio 2026) que apuntará a dos niveles:

- Decisores: compuesto por jueces, secretarios y relatores. Se hará en un programa de 60 (sesenta) horas a través de cinco módulos inmersivos, de 12 horas cada uno, organizados en dos días consecutivos, una vez por mes.
- Formación de formadores: se conformará un grupo compuesto por abogados integrantes del PJ, elegidos por sus condiciones, preparación y compromiso. Se seleccionarán abogados de Neuquén Capital y de las restantes circunscripciones. Esta capacitación será intensiva, de 48 (cuarenta y ocho) horas en total, en dos módulos de 24 horas cada uno, en tres días consecutivos. Un módulo se dictará en febrero y el restante en marzo.

Formación Ministerios Públicos de la Defensa y Fiscal: En el marco de la implementación del nuevo Código Procesal Civil adversarial, se coordinó con el Dr. Gustavo Calvino el diseño y desarrollo de instancias de formación específicas destinadas al Ministerio Público de la Defensa y al Ministerio Público Fiscal, contemplando las particularidades funcionales,

competencias y dinámicas propias de cada organismo y de las áreas involucradas. La definición de las fechas fue gestionada por la Escuela de Capacitación, en articulación con el Dr. Calvinho, en función de la planificación integral de agenda, una vez establecidas las capacitaciones prioritarias para formadores y decisores.

En particular, el programa correspondiente al Ministerio Público de la Defensa fue delineado de manera directa entre la titular de dicho organismo y el Dr. Calvinho. Asimismo, MPD asumió la logística de los encuentros, esto es: convocatoria a los participantes, gastos de refrigerio, personal a cargo de la transmisión por Meet y coordinación general del evento. Por su parte, el MPD requirió a la Escuela de Capacitación el préstamo del salón utilizado para las capacitaciones para formadores y decisores (ex infraestructura), y equipamiento de la Escuela (microfonía, sonido, PC, proyectores, cafetera, rack de sonido, pantallas, etc.) para las actividades en Neuquén.

Formación complementaria: Los formadores/as, a partir de la culminación del curso, se encargarán de impartir otras capacitaciones según los programas especiales que se elaborarán al efecto, dirigidos a los restantes miembros del PJ, en toda la Provincia, hasta la entrada en vigencia del CPCA. Además, se delinearán los contenidos de otros cursos y actividades de capacitación que estarán a cargo de otros docentes.

Destinatarios/as: integrantes del Poder Judicial, con convocatoria transversal y segmentación operativa según funciones (magistratura, funcionariado, equipos de despacho, mesas de entradas y áreas de apoyo). Alcance provincial, con convocatoria por circunscripción y/o sedes según disponibilidad logística.

Equipo docente:

- Dr. Gustavo Calvinho (a cargo).
- Equipo del Poder Judicial a definir (coordinación y aportes prácticos por rol).

Modalidad: presencial.

Carga horaria/ Encuentros: actividad de desarrollo progresivo, con múltiples encuentros a lo largo del año (cronograma a definir).

Fecha prevista: actividad anual. Inicio: 23/2/26.

Presupuesto: gastos de traslado y alojamiento del docente y del equipo de la Escuela en los casos que correspondan. Gastos de refrigerio y alquiler de espacios para realizar las capacitaciones, a definir en cada instancia de acuerdo a los lugares de la provincia en donde se realizarán las actividades y la cantidad de participantes.

2. Autopsias psicológicas (Autopsia Psicológica / Análisis psico biográfico retrospectivo)

La Autopsia Psicológica (AP) es una herramienta de evaluación forense que permite reconstruir el estado mental y las circunstancias psicosociales de una persona fallecida para orientar la investigación judicial, especialmente en casos de muerte dudosa (N.A.S.H.) y en investigaciones donde se requiere valorar hipótesis de suicidio, accidente o intervención de terceros. Su incorporación mejora la calidad de la prueba pericial y fortalece la toma de decisiones judiciales y fiscales.

La propuesta fue realizada por el Lic. Flavio D'Angelo, integrante del equipo del Gabinete de Psiquiatría y psicología forense del Poder Judicial.

Objetivo general: Brindar formación especializada en la temática, aportando criterios de pertinencia, metodología de aplicación e interpretación de resultados para su uso adecuado en el proceso judicial.

Objetivos específicos:

- Conocer principios metodológicos generales de la AP, con énfasis en su adaptación en Argentina.
- Abordar especificidades de la técnica y su aplicación como prueba pericial.
- Incorporar criterios de aplicación en muertes dudosas (N.A.S.H.) y en casos de muerte violenta de mujeres/femicidio.

Destinatarios/as:

Trayecto A (actores judiciales/MPF): funcionarios/as, abogados/as, criminalistas, criminólogos y operadores con intervención en decisiones de investigación.

Trayecto B (entrenamiento pericial): psicólogos/as y psiquiatras forenses.

Docente: Lic. Sandra Musumeci ([CV clic aquí](#))

Modalidad: presencial.

Carga horaria / Encuentros: actividad a desarrollarse en 2 o 3 jornadas intensivas, segmentadas por perfiles: una jornada orientada a actores judiciales/MPF y jornadas específicas para entrenamiento del servicio pericial.

Trayecto A: 4 horas (2 teóricas + 2 prácticas).

Trayecto B: 8 horas (4 teóricas + 4 prácticas).

Programas: para trayecto A [clic aquí](#); para trayecto B [clic aquí](#).

Metodología de trabajo: clases teóricas + laboratorio con aplicación de casos reales y discusión/debate participativo.

Fecha prevista: primer trimestre de 2026.

Presupuesto: honorarios (1 Jus x hora); aéreos, alojamiento y comidas de la docente. Gastos de refrigerio.

3. Formación y actualización para la Justicia de Paz

3.1. Curso virtual de actualización para jueces y juezas de Paz.

La labor de los jueces y juezas de paz constituye un pilar fundamental dentro del sistema de administración de justicia, en tanto garantiza a la ciudadanía un acceso ágil, cercano y adecuado a la resolución de los conflictos de la vida cotidiana.

El inicio en el cargo implica no solo el dominio de normas y procedimientos, sino también la comprensión de las particularidades sociales, culturales e institucionales del contexto en el que se ejercerá la función.

Objetivo general: Acompañar el proceso de incorporación y/o actualización de quienes desempeñan la función de Juez/a de Paz, brindando una formación integral que articule aspectos normativos, procedimentales y éticos, con una mirada contextualizada de la realidad territorial, a fin de favorecer un ejercicio sólido, responsable y alineado con los principios democráticos, los derechos humanos y la misión institucional del Poder Judicial.

Objetivos específicos:

- Proveer herramientas conceptuales, procedimentales y actitudinales para el desempeño efectivo, ético y contextualizado del rol.
- Actualizar conocimientos y entregar materiales de referencia que funcionen como herramienta de consulta permanente para fortalecer el desempeño cotidiano.
- Fortalecer la intervención en el marco de las competencias propias de la justicia de paz, promoviendo un servicio cercano, accesible y de calidad para la comunidad.

Destinatarios/as: jueces y juezas de paz que asumen su cargo y para que quienes se encuentran en función, puedan mantenerse actualizados/as.

Docente: Mariela Scagliotti.

Modalidad: virtual en campus de la Escuela de Capacitación.

Metodología de trabajo: el cursado se organizará en módulos que incluirán materiales teóricos, resoluciones y normativas de referencia.

Al finalizar cada módulo, las y los participantes deberán realizar una autoevaluación con el fin de afianzar y verificar la comprensión de los contenidos abordados.

Fecha: oferta anual.

Presupuesto: no requiere partidas específicas.

3.2 Encuentro anual de juezas y jueces de paz

Los encuentros anuales que se realizan entre los integrantes de la Justicia de Paz se han constituido en una instancia institucional de integración, reflexión colectiva y construcción de criterios comunes de trabajo.

En ellos se incorporan dinámicas grupales orientadas al análisis de experiencias territoriales, la identificación de problemáticas recurrentes y la elaboración colaborativa de propuestas de mejora del servicio.

A su vez, se promueve el fortalecimiento de redes interinstitucionales y comunitarias, consolidando un espacio de diálogo que permita articular la función judicial con las necesidades sociales emergentes en cada región.

Objetivo general: Potenciar la cooperación comunitaria e institucional mediante acciones coordinadas que fortalezcan el acompañamiento, la respuesta ante situaciones complejas y el sostenimiento de quienes intervienen en el territorio.

Objetivos específicos del encuentro de este año:

- Mejorar los vínculos interinstitucionales.
- Impulsar la conformación de redes.
- Prevención del desgaste en las redes comunitarias y cuidado de quienes las integran.
- Promover la detección temprana de problemáticas locales.
- Estrategias de articulación frente a problemáticas complejas.
- Fortalecer el rol de amigable componedor.
- Consolidar el compromiso comunitario, la contención social y la confianza institucional.

Destinatarios/as: jueces y juezas de paz.

Participantes invitados: Willi Arrue e integrantes de redes comunitarias.

Modalidad: presencial. Lugar propuesto: San Martín de los Andes.

Carga horaria / Encuentros: actividad a desarrollarse en 2 jornadas. Día 1: 5 horas. Día 2: 4 horas.

Metodología de trabajo: encuentros con dinámicas de taller y actividades prácticas tipo role play con presentación de proyectos de redes.

Fecha tentativa: primera quincena de mayo de 2026.

Presupuesto: traslados del personal de la Escuela de Capacitación. Gastos de refrigerio y alquiler de espacio para realizar la capacitación.

3.3 Sensibilización en materia de suicidio

Actividad solicitada por la Directora de Justicia de Paz, destinada a jueces y juezas de Paz de la Provincia del Neuquén, a partir de situaciones y señales de riesgo advertidas en diversas localidades. El comportamiento suicida constituye una causa relevante de muerte prematura y su prevención exige un abordaje integral, interdisciplinario y comunitario. El estigma y la falta de herramientas suelen demorar la detección y el acompañamiento, por lo que se propone una instancia de sensibilización y capacitación práctica, alineada con el enfoque de salud pública promovido por organismos internacionales como la OMS, orientada a fortalecer la escucha activa, el autocuidado y las redes de apoyo.

Objetivo general: Desarrollar una mirada integral y competencias prácticas para abordar de manera temprana situaciones vinculadas al riesgo suicida, favoreciendo acciones coordinadas de acompañamiento y sostén en el ámbito comunitario e institucional.

Objetivos específicos

- Sensibilizar sobre el comportamiento suicida, señales de alerta y factores de riesgo/protección.
- Brindar herramientas básicas para la detección temprana y la intervención oportuna, promoviendo escucha activa y derivación adecuada.
- Fortalecer la articulación de redes locales e institucionales para la prevención y el acompañamiento en territorio.

Destinatarios/as: Personal de la Justicia de Paz.

Capacitadores propuestos: Fundación manos unidas por la paz.

Modalidad: a definir.

Lugar: a definir.

Carga horaria / Encuentros: actividad a desarrollarse en 1 jornada de hasta 4 horas.

Fecha: segundo trimestre.

Presupuesto: Honorarios profesionales: Total \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) correspondientes a la realización de dos charlas.

3. 4. Métodos colaborativos de solución de conflictos

La actividad es solicitada a fin de repasar aspectos teóricos, realizar prácticas e identificar diferentes situaciones que pueden requerir la intervención como tercero neutral de un Juez de Paz.

Destinatarios/as: jueces y juezas de paz.

Docente: mediadores penales, de familia y conciliadores laborales y civiles del Poder Judicial provincial.

Modalidad: virtual.

Fecha: a definir.

Presupuesto: no requiere partidas específicas.

4. La niñez y la adolescencia, cuidados parentales en pueblos originarios.

Según los fundamentos brindados por la titular del Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia, "El abordaje judicial de situaciones que involucran a niña/os y adolescencias (NNA) pertenecientes a pueblos originarios exige una mirada integral, intercultural y respetuosa de los derechos humanos. Los equipos del Poder Judicial cumplen un rol central en la garantía del interés superior de NNA, la protección integral de derechos y el respeto por la identidad cultural, conforme a la Constitución Nacional, los tratados internacionales de derechos humanos y la normativa específica sobre niñez e interculturalidad.

Las prácticas de cuidado parental en pueblos originarios presentan particularidades vinculadas a cosmovisiones, formas comunitarias de crianza, roles familiares ampliados y concepciones propias sobre la infancia. La falta de formación específica puede derivar en intervenciones judiciales que desconozcan estas realidades, generando vulneraciones de derechos.

Este proyecto de capacitación busca fortalecer las competencias técnicas, jurídicas y socioculturales de los equipos judiciales, promoviendo intervenciones respetuosas, contextualizadas y acordes a un enfoque de derechos e interculturalidad".

La actividad será dictada por la Dra. Andrea P. Szulc.

Objetivo general: Fortalecer las capacidades de los equipos del Fuero de Familia del Poder Judicial de Neuquén para el abordaje de situaciones que involucren a NNA de pueblos originarios, incorporando una perspectiva de derechos, interculturalidad y respeto por las prácticas de cuidado parental comunitarias.

Objetivos específicos:

- Incorporar el enfoque de derechos de NNA desde una perspectiva intercultural.
- Reconocer las diversas concepciones de infancia y crianza en pueblos originarios.
- Analizar el marco normativo nacional e internacional aplicable.
- Identificar prácticas de cuidado parental comunitario y familiar ampliado.
- Prevenir intervenciones judiciales discriminatorias o descontextualizadas.
- Promover el trabajo interdisciplinario e interinstitucional con enfoque intercultural.

Destinatarios/as: Equipos técnicos interdisciplinarios (psicología, trabajo social, psiquiatras). Personal administrativo de los equipos interdisciplinarios.

Modalidad: virtual (6 a 8 horas). Se sugiere una distribución de 3 encuentros de 2 horas y media cada uno.

Fecha: segundo trimestre.

Presupuesto: Honorarios de la docente (\$100.000 por hora).

5. Jornadas de Actualización Forense 2026: Ciencia, objetividad y estándares en la práctica pericial contemporánea

De acuerdo con lo expuesto en la propuesta elevada por el Cuerpo Médico Forense, las ciencias forenses enfrentan hoy el desafío de sostener una práctica científica, objetiva, verificable y reproducible en un contexto donde los dictámenes periciales inciden directamente en la administración de justicia. La creciente complejidad de los casos, la incorporación constante de nuevas tecnologías y la exigencia de decisiones basadas en evidencia empírica obligan a una actualización continua de conocimientos metodológicos, éticos y técnicos.

En paralelo, la literatura especializada viene señalando el impacto de los sesgos cognitivos en el análisis forense: pueden operar de modo inconsciente y alterar la interpretación de la evidencia y las conclusiones periciales, con el riesgo de derivar en decisiones erróneas, incluso condenas injustas. En esa línea, informes internacionales relevantes —

Strengthening Forensic Science in the United States (Congreso de EE.UU., 2009), PCAST Report (EE.UU., 2016) y las Reglas de Sídney (ONU, 2020)— han enfatizado la necesidad de fortalecer estándares de validación científica, transparencia y reproducibilidad en las disciplinas forenses.

Las Jornadas de Actualización Forense 2026 se proponen como respuesta institucional a esta necesidad de reflexión y perfeccionamiento continuo, contribuyendo al desarrollo de un modelo de justicia actualizado, con prácticas periciales alineadas a estándares internacionales de calidad y admisibilidad de la prueba.

IMPORTANTE: la actividad será coordinada por el Dr. Gabriel Jerez y equipo, con capacitadores externos. La Escuela de Capacitación brindará asesoramiento y soporte logístico.

Objetivo general: Promover una práctica pericial interdisciplinaria sustentada en la ciencia, la imparcialidad y la evidencia, fortaleciendo la calidad metodológica, ética y técnica de las intervenciones forenses mediante la actualización en sesgos cognitivos, estándares de admisibilidad y buenas prácticas internacionales, a fin de contribuir al fortalecimiento de la justicia y de la confianza pública en las instituciones forenses.

Destinatarios/as: médicos forenses, criminalistas, toxicólogos, psicólogos forenses, antropólogos forenses, fiscales y demás especialistas del ámbito judicial.

Modalidad: virtual y presencial (a ajustar de acuerdo con los costos operativos de la propuesta).

Fecha: 1 y 2 de octubre de 2026.

Presupuesto: De acuerdo con lo expresado por el coordinador del evento, **el financiamiento no estará a cargo del Poder Judicial.**

6. “DISEÑO Y GESTIÓN DEL PER en el Sistema de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”.

La propuesta de formación elaborada por la Dra. Silvina Arancibia Narambuena en conjunto con la OSME, estará orientada a los equipos interdisciplinarios de la autoridad de aplicación del sistema de protección de derechos de NNyA.

Según la propuesta de la mencionada en primer lugar, el objetivo central es optimizar la evaluación, diseño y seguimiento del **Plan Estratégico de Recuperación y Reparación de Derechos (PER)**. Esta iniciativa surge de un trabajo de articulación iniciado en 2025, buscando que la eficiencia en su implementación garantice el cumplimiento de los plazos legales y la normativa internacional, evitando así dilaciones e intimaciones innecesarias.

La eficiencia en la implementación del PER repercute directamente en la duración de las Medidas de Protección Excepcional.

La Escuela de Capacitación promueve y acompaña la realización de actividades articuladas con otros organismos —internos y externos—, en la convicción de que el trabajo interinstitucional potencia la eficiencia, mejora la calidad de las intervenciones y fortalece la capacidad de respuesta del Poder Judicial. Este enfoque permite optimizar recursos, alinear criterios y consolidar estándares comunes, con impacto directo en la mejora continua del servicio de justicia en beneficio de la comunidad.

Destinatarios/as: 30 a 40 profesionales externos (áreas jurídicas, técnicas y operativas) de la Región Comarca y Picún Leufú.

Docentes: Dr. Lautaro Arévalo (DDNA), Mauro Contreras y Silvina Arancibia Narambuena (Juzgado de Familia), Carla Madschi y Veronica García (OSME).

Modalidad: presencial. 2 encuentros de cuatro horas cada uno (cada 15 días). Se realizarán en las localidades de Cutral Co y Plaza Huinul.

Fecha: primer trimestre.

Presupuesto: Gastos de traslado del equipo de la Escuela. Gastos de refrigerio y alquiler de espacios para realizar las capacitaciones, a definir en cada instancia de acuerdo a los lugares en donde se realizarán las actividades y la cantidad de participantes.

7. Curso virtual de Excel 2010 (básico)

El manejo de Microsoft Excel constituye una competencia instrumental clave para optimizar tareas habituales en el Poder Judicial, en tanto permite organizar y sistematizar información, realizar cálculos y controles, generar tablas de seguimiento, elaborar reportes y producir indicadores básicos de gestión. Su uso adecuado contribuye a mejorar la eficiencia, reducir el retrabajo y fortalecer la trazabilidad de datos vinculados a la actividad administrativa y de soporte del servicio de justicia.

La capacitación se dicta en Microsoft Excel 2010, por ser la versión mayoritariamente instalada en las computadoras de los operadores del Poder Judicial de Neuquén, asegurando así la aplicación inmediata de los contenidos en el entorno de trabajo.

Objetivo general: Adquirir una comprensión sólida y práctica de las herramientas y funciones fundamentales de **Microsoft Excel 2010**, a fin de aplicar la herramienta a funciones habituales de la tarea diaria.

Destinatarios/as: integrantes del Poder Judicial de Neuquén que utilicen esta herramienta en sus tareas habituales y que estén dando sus primeros pasos en Excel; y para quienes ya tienen experiencia, pero buscan reafirmar las habilidades aprendidas.

Docente: Pedro Palacios.

Modalidad: virtual en campus de la Escuela de Capacitación. Autogestionable.

Metodología de trabajo: Consta de 7 módulos en los que se aborda el contenido de manera teórica y práctica:

Módulo 1	Introducción al Excel 2010.
Módulo 2	Portapapeles, formatos y celdas.
Módulo 3	Gestión de datos.
Módulo 4	Funciones y fórmulas.
Módulo 5	Gráficos.
Módulo 6	Tablas y Tablas dinámicas.
Módulo 7	Imprimir y compartir.

Fecha: oferta anual.

Presupuesto: no requiere partidas específicas.

8. Curso virtual de Word (Básico)

El dominio de herramientas tecnológicas como **Microsoft Word** es esencial para garantizar una gestión documental ágil, ordenada y alineada con las exigencias del servicio de justicia, para aquellos operadores que aún la utilizan.

Muchos usuarios no logran aprovechar todo el potencial que ofrece esta herramienta, limitándose al uso básico de sus funcionalidades.

Objetivo general: optimizar el tiempo de elaboración de documentos y disipar dudas y dificultades para mantener estándares homogéneos en su utilización.

Destinatarios: integrantes del Poder Judicial de Neuquén que utilicen esta herramienta en sus tareas habituales y que están dando sus primeros pasos en la utilización del Word; y para quienes ya tienen experiencia, pero buscan reafirmar las habilidades aprendidas.

Docente: Pedro Palacios.

Modalidad: virtual en campus de la Escuela de Capacitación. Autogestionable.

Metodología de trabajo: Consta de 8 módulos en los que se aborda el contenido de manera teórica y práctica:

Módulo 1	Introducción al curso y a Microsoft Word 2010
Módulo 2	Edición básica de texto
Módulo 3	Formato de párrafos y alineación
Módulo 4	Listas, viñetas y numeración
Módulo 5	Tablas e inserción de imágenes
Módulo 6	Diseño y presentación del documento
Módulo 7	Revisión y preparación para impresión o PDF

Fecha: oferta anual.

Presupuesto: no requiere partidas específicas.

9. Del Prompt al Agente: copilotos de IA para las tareas judiciales

Con este curso pretendemos que los/as participantes pasen de “hablar con la IA” a **trabajar con IA de manera consistente, segura y útil**, aprendiendo a diseñar prompts robustos y evolucionarlos hacia **copilotos/agentes** orientados a tareas concretas del ámbito judicial y administrativo (redacción asistida, análisis y síntesis, extracción de datos, armado de borradores, checklists de control, respuestas modelo, y automatización liviana de flujos). La idea es simple: que la IA deje de ser una “caja de sorpresas” y se vuelva un instrumento de trabajo con límites claros, criterios de calidad, y resguardo de la información.

Objetivo general: Incorporar la inteligencia artificial como herramienta segura y eficaz para optimizar tareas judiciales y administrativas.

Destinatarios/as: integrantes del Poder Judicial de Neuquén que necesiten mejorar tiempos y calidad en tareas de redacción, análisis y gestión documental, y quieran incorporar IA con criterios institucionales. Resulta necesario que los aspirantes hayan realizado el Curso virtual introductorio para la utilización de plataformas de inteligencia artificial (punto 8 de este anexo) o algún tipo de formación previa en ese sentido.

Docente: Pedro Palacios/Lorena Spikerman.

Modalidad: Mixta, campus virtual con base de conocimientos más talleres presenciales.

Metodología de trabajo: Consta de 8 módulos con práctica guiada y plantillas reutilizables (biblioteca de prompts, rúbricas de verificación y formatos de salida).

Módulo	Contenido
Módulo 1	Fundamentos: qué puede y qué no puede hacer la IA en tareas judiciales. Riesgos típicos (alucinaciones, sesgos, sobreconfianza).
Módulo 2	Prompting que funciona: estructura, contexto, rol, criterios, formato de salida, ejemplos, y cómo pedir “evidencia” sin inventarla.
Módulo 3	Calidad y control: checklist de verificación, trazabilidad, redacción responsable, límites del “copiar y pegar con fe”.
Módulo 4	Casos de uso judiciales (administrativos y jurisdiccionales): <ul style="list-style-type: none">• resúmenes y síntesis• borradores de textos• clasificación y extracción guías paso a paso y plantillas
Módulo 5	De prompt a “copiloto”: cómo convertir un buen prompt en un flujo estable (entradas, salidas, validaciones, versionado).
Módulo 6	Agentes y herramientas: concepto de agente, instrucciones, memoria, bases de conocimiento, y escenarios típicos (sin tecnicismos inútiles).
Módulo 7	Seguridad, confidencialidad y datos sensibles: buenas prácticas, anonimización, qué no cargar, cómo trabajar con documentos.
Módulo 8	Implementación: armado de un mini-copiloto por puesto/función (proyecto final breve), con evaluación por rúbrica y recomendaciones de mejora.

Fecha: oferta anual.

Presupuesto: viáticos personal de la Escuela de Capacitación para brindar la formación en toda la provincia. Gastos de refrigerio.

10. Implementación Práctica de Herramientas de IA para la Gestión de Legajos y Actuaciones Digitales Únicas (ADU)

La gestión de legajos y ADU exige cada vez más velocidad, trazabilidad y consistencia, en un contexto de altos volúmenes de información y tareas repetitivas. Incorporar un ecosistema de herramientas de IA permite automatizar procesos operativos, analizar documentación extensa, mejorar la comunicación visual y escrita (incluido lenguaje claro), sin perder de vista el estándar institucional: control humano, ética y resguardo de datos sensibles.

Objetivo general: Dotar a funcionarios y funcionarias de un conjunto de herramientas digitales basadas en IA para optimizar la tramitación de legajos/ADU, mejorar el análisis de información, y producir salidas de calidad (insumos visuales y textos), con foco en seguridad, privacidad y verificación.

Destinatarios/as: Funcionarios/as y operadores/as judiciales con intervención en gestión de legajos y actuaciones digitales únicas (ADU), especialmente quienes deban analizar documentación, procesar audiencias, redactar y presentar información en soporte escrito o audiovisual. Deben tener una base en manejo de IA.

Modalidad: presencial.

Fecha: oferta anual.

Docentes: Marco Lupica Cristo, Luciano Hermosilla y Pedro Palacios.

Presupuesto: comisión de servicios para capacitadores y personal de la Escuela de Capacitación para brindar la formación en toda la provincia. Gastos de refrigerio.

11. Curso virtual introductorio para la utilización de plataformas de inteligencia artificial

Este curso pone a disposición de los/as participantes conceptos básicos para la utilización de plataformas de inteligencia artificial de Microsoft –Copilot- y Google –Gemini-, además de otras como Chatgpt, Claude y Dola IA.

Las mencionadas tienen en común su fácil acceso y entorno amigable, así como también la potencialidad de ser utilizadas en la labor judicial.

El enfoque del curso se centrará en sus posibles usos, buenas prácticas, limitaciones, detección de sesgos, protección de datos y privacidad.

Objetivo general: Incorporar conocimientos básicos sobre inteligencia artificial, enfatizando su uso responsable en la labor judicial.

Destinatarios/as: integrantes del Poder Judicial de Neuquén.

Docente: Pedro Palacios.

Modalidad: virtual en campus de la Escuela de Capacitación.

Fecha: oferta anual.

Presupuesto: no requiere partidas específicas.

12. Curso introductorio a las herramientas de Google Workspace

Google WorkSpace fue integrado en 2025 como herramienta para todos los integrantes del Poder Judicial.

El curso está activo desde el 12 de febrero de 2025 con muy buenos resultados y está disponible en todo momento para quienes lo requieran y busquen optimizar el uso de todas las herramientas que tenemos a disposición.

Consta de los siguientes módulos: Introducción a Google; Google mail (Gmail); Google Contactos; Google Grupos; Google Chat; Google Calendar; Tareas de Google (Tasks); Google Keep; Google Meet; Google Drive; Google Docs; Google Sheets; Google Forms; Google Slides.

Destinatarios/as: integrantes del Poder Judicial de Neuquén.

Tutor: Pedro Palacios.

Modalidad: virtual en campus de la Escuela de Capacitación. Autogestionable.

Fecha: oferta anual.

Presupuesto: no requiere partidas específicas.

13. Sistemas de gestión y plataformas web del Poder Judicial

El Poder Judicial de Neuquén ha avanzado de manera sostenida en procesos de modernización tecnológica, incorporando herramientas que agilizan los trámites, optimizan la gestión y contribuyen a un uso más eficiente de los recursos.

13.1 Curso: Sistema de Seguimiento de Cédulas, Oficios y Mandamientos (SISCOM) y Bus Federal de Justicia

El SISCOM forma parte del proceso de modernización del Poder Judicial de Neuquén. Centraliza en una única plataforma digital la gestión electrónica de cédulas, oficios y mandamientos dentro del ámbito provincial, permitiendo a los organismos jurisdiccionales y a los profesionales intervinientes generar, controlar y seguir estos documentos hasta su incorporación al expediente, con mayor celeridad, seguridad y transparencia.

El SISCOM se integra con el Bus Federal de Justicia como canal de interoperabilidad para enviar y recibir esas comunicaciones judiciales cuando deben diligenciarse en otras jurisdicciones del país, garantizando un trámite interjurisdiccional seguro y trazable.

El propósito principal de esta capacitación es formar a los usuarios en la utilización técnica y práctica de esta herramienta para la gestión eficiente de las comunicaciones judiciales, como así también mantener las actualizaciones significativas del sistema.

Destinatarios/as: integrantes del Poder Judicial de Neuquén que utilicen el sistema SISCOM.

Docente: Daniela Yacante.

Modalidad: virtual en campus de la Escuela de Capacitación. Autogestionable.

Fecha: oferta anual.

Presupuesto: viáticos personal de la Escuela de Capacitación para brindar la formación en toda la provincia.

13.2 Curso: Sistema de Gestión de Expedientes Pehuén Multifueros.

El Sistema de Gestión de Expedientes Pehuén Multifueros se trata de una innovadora plataforma digital desarrollada por el Poder Judicial de Neuquén para la administración de causas no penales. Moderniza la gestión judicial al ofrecer un entorno totalmente web.

Entre sus funciones más destacadas se encuentran la automatización de tareas, la interoperabilidad con organismos externos y herramientas avanzadas para el seguimiento de expedientes. Su diseño prioriza la claridad visual y la eficiencia operativa, permitiendo un control detallado de los procesos mediante auditorías integrales y tableros de gestión.

En definitiva, Pehuén Multifueros representa una evolución tecnológica que busca optimizar la organización del trabajo judicial a través de una arquitectura flexible y en constante actualización.

En este contexto, desde la **Escuela de Capacitación Judicial**, en articulación con la Dirección General de Informática, damos continuidad durante 2026 al desafío de formar a las y los integrantes del Poder Judicial en el uso de estas herramientas, esenciales para la transformación y mejora del servicio de justicia.

La capacitación tiene por finalidad acompañar la transición hacia la digitalización, promoviendo una gestión judicial más ágil, accesible y eficiente, con reducción de costos y optimización de procesos.

Este enfoque acompaña los procesos de digitalización, despapelización y modernización tecnológica impulsados por el **Código Procesal Civil Adversarial (CPCA) — Ley 3551**.

Destinatarios/as: integrantes del Poder Judicial de Neuquén que utilicen el sistema Pehuén Multifueros.

Docentes: Daniela Yacante y equipo de la Dirección General de Informática del Poder Judicial.

Modalidad: virtual en campus de la Escuela de Capacitación (autogestionable) y presencial.

Fecha: oferta anual.

Presupuesto: viáticos personal de la Escuela de Capacitación para brindar la formación en toda la provincia.

14. Formación en aspectos relativos a la seguridad e higiene en el ámbito laboral

Los integrantes del Poder Judicial deben estar informados sobre cuestiones atinentes a la seguridad e higiene en el ámbito laboral.

De acuerdo con lo expresado por el Lic. Ferraris, "...la legislación en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo establece que estas capacitaciones deben considerarse de participación obligatoria para todas las personas convocadas".

Contenido de los módulos:

Módulo 1: Introducción	<ol style="list-style-type: none">1. Información general del Departamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.2. Riesgos en el Poder Judicial.3. Deberes y obligaciones del trabajador y del empleador
Módulo 2: Evacuación de emergencia	<ol style="list-style-type: none">1. Procedimiento de evacuación.2. Atención a personas con discapacidad.3. Teléfonos de emergencia.4. Puntos de encuentro.5. Procedimiento de evacuación durante terremotos o amenazas de bomba.6. Resumen de aspectos a considerar en cualquier situación.
Módulo 3: Prevención y combate de incendios	<ol style="list-style-type: none">1. ¿Cómo prevenir y combatir incendios en el ámbito laboral?2. Uso de extintores portátiles.3. Tríptico para evacuación en caso de incendio.

La Escuela de Capacitación brindará soporte técnico y asesoramiento en la actualización de contenidos.

Programa completo elaborado por el Departamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/1bqredFnAeMKQkaXVE4j2laysj3C_iS41/view?usp=sharing

Destinatarios/as: integrantes del Poder Judicial de Neuquén.

Modalidad: virtual en campus de la Escuela de Capacitación.

Presupuesto: no requiere partidas específicas.

15. Curso de primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar (RCP) y desfibrilador externo automático (DEA)

Esta capacitación será diseñada para abordar situaciones como desmayos, crisis convulsivas y otro tipo de emergencias que puedan surgir en el ámbito laboral.

El curso combinará dos modalidades complementarias: una etapa teórica a través del campus virtual de la Escuela de Capacitación, en donde los cursantes tendrán acceso a materiales didácticos, y una instancia presencial en formato taller, destinada a poner en práctica los conceptos adquiridos mediante ejercicios.

La instancia teórica será obligatoria para acceder a la presencial.

El enfoque integral del programa busca no solo brindar herramientas técnicas, sino también fomentar la confianza y la preparación para actuar con rapidez y eficacia en situaciones críticas. Esta iniciativa subraya el compromiso del Poder Judicial de Neuquén con la seguridad y el bienestar de su comunidad, promoviendo un entorno más seguro y responsable.

Destinatarios/as: integrantes del Poder Judicial de Neuquén.

Docentes: Equipo de médicos del Departamento de Salud Ocupacional.

Modalidad: virtual en campus de la Escuela de Capacitación y presencial.

Fecha: oferta anual.

Presupuesto: se deberán contemplar los gastos al interior de la provincia por parte del equipo de Salud Ocupacional y personal de la Escuela de Capacitación. Gastos de refrigerio y alquiler de espacios, de acuerdo a los requerimientos de cada lugar.

16. Curso de primeros auxilios emocionales

Los Primeros Auxilios Emocionales (PAE) se fundamentan en la necesidad de brindar una respuesta inmediata y efectiva ante situaciones de crisis emocional, con el fin de

restablecer la estabilidad del individuo y prevenir el desarrollo de afectaciones psicológicas más severas a largo plazo, como un malestar emocional crónico o el suicidio.

Esta capacitación es esencial porque equipa a los participantes con una metodología estructurada—que incluye principios éticos, fases de intervención y precauciones específicas—para ofrecer un apoyo inicial crucial.

Además, aborda contextos específicos como la prevención de la revictimización y el manejo de berrinches infantiles, ampliando su aplicabilidad y asegurando una ayuda competente, segura y humanizada que sienta las bases para una eventual derivación profesional cuando sea necesario.

Objetivo general: Desarrollar competencias para intervenir en situaciones de crisis emocionales en el ámbito laboral.

Objetivos específicos:

- Proporcionar alivio al sufrimiento emocional a través de una intervención en crisis inmediata.
- Ofrecer apoyo y escucha activa para que la persona se sienta comprendida y facilitar la expresión de sus sentimientos.
- Reducir el riesgo de reacciones negativas y conductas autolíticas.
- Actuar como nexo con recursos de ayuda profesional y redes de apoyo, proporcionando información y orientación.
- Ayudar a clarificar, orientar y/o resolver problemas específicos derivados de la crisis.

Destinatarios: integrantes del Poder Judicial de Neuquén.

Modalidad: presencial.

Fecha: oferta anual.

Presupuesto: se deberán contemplar los gastos al interior de la provincia por parte del personal de la Escuela de Capacitación.

17. Lógicas de Consumo y Prácticas de Cuidado

Esta capacitación se orienta a brindar herramientas de reflexión y acción frente a problemáticas de consumo en la sociedad actual, diferenciando lógicas de mercado (consumo inmediato, inmediatez, competitividad y respuestas “rápidas”) de prácticas de cuidado (tiempo de espera, cooperación, sostén subjetivo y redes de apoyo).

En el contexto actual, las lógicas de consumo atraviesan vínculos y procesos de crecimiento, favoreciendo respuestas estandarizadas —incluida la medicalización— como modo de “taponar” el malestar. La propuesta impulsa un cambio de paradigma: pasar de intervenciones rápidas y uniformes a una escucha activa que habilite la diversidad de procesos y fortalezca abordajes institucionales y comunitarios basados en el cuidado.

Objetivo general: Comprender los consumos problemáticos desde una perspectiva de cuidado, incorporando herramientas para la intervención institucional y comunitaria.

Objetivos específicos (síntesis):

- Distinguir lógicas de consumo (inmediatez/competencia) vs. lógicas de cuidado (tiempo/cooperación).
- Problematizar medicalización y sobre diagnósticos en distintos segmentos etarios.
- Fortalecer escucha activa y confidencialidad como ejes de intervención.
- Incorporar estrategias para construir redes y “puentes” de apoyo ante el malestar subjetivo.

Destinatarios: integrantes del Poder Judicial interesados en un abordaje integral de los consumos.

Modalidad: presencial

Fecha: tercer trimestre.

Presupuesto: se deberán contemplar los gastos al interior de la provincia por parte del equipo de Salud Ocupacional y personal de la Escuela de Capacitación.

Neuquén, 14 de enero de 2026.-

Visto:

El reglamento del “**Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual**” y las competencias del registro asignadas a cada Sección (art. 3); analizada la puesta en funcionamiento del Registro, así como la gestión de los respectivos turnos para las extracciones de muestras de ADN.

Considerando:

Que a la **Sección 1** se le asignó, entre otras funciones, la prevista en el artículo 4°, inciso 5°, que dispone: “*Autorizar y ordenar que se practiquen los exámenes de ADN sobre las muestras biológicas...*”.

Que cada **Oficina Judicial Penal de las distintas circunscripciones** cuenta en su organigrama con el **Área de Seguimiento y Ejecución Penal**, cuya función es velar por el cumplimiento de las reglas y obligaciones impuestas al condenado.

Que dichas Oficinas de Ejecución Penal son las encargadas de solicitar la **inscripción en el RIPECODIS** de los condenados, mediante oficio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5°.

Que, actualmente, la gestión de los turnos para la extracción de muestras de ADN es solicitada por la **Sección 2**, mediante oficio dirigido al **Cuerpo Médico Forense**.

Que este procedimiento implica una duplicación de tareas y un dispendio de tiempo en la redacción y comunicación a las distintas Circunscripciones, para gestionar el traslado de los condenados a las unidades del CMF correspondientes, siendo esta gestión ajena a las funciones propias de la Sección 2.

Que la solicitud de turnos al CMF constituye una función propia del Área de Seguimiento y Ejecución Penal, dado que el cumplimiento de la extracción de la muestra de ADN es una obligación del condenado en el marco del RIPECODIS.

Que a fin de asignar a cada organismo la tarea que le compete se ha de disponer que cada OFIJU penal solicite directamente los turnos ante el CMF con el fin de agilizar la gestión, optimizar el tiempo y mejorar la coordinación con las unidades de detención para el traslado de los condenados, así como la notificación en los casos de condenas condicionales.

Por ello, la Sra. Directora Subrogante de la Dirección de Asistencia a Impugnación y Coordinación General en el marco de las facultades asignadas en el artículo 5°, incisos 8° y 10° del **Reglamento del Registro de**

Identificación de Personas condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual” aprobado por acuerdo del Tribunal Superior de Justicia nro. 5777, y con el fin de gestionar de manera más eficiente la solicitud de turnos, el cumplimiento de la extracción de muestras biológicas, así como la registración y comunicación correspondiente en caso de incomparecencia de los condenados citados;

RESUELVE:

1. **Disponer** que las Oficinas Judiciales Penales deberán continuar enviando el oficio solicitando la registración en el RIPECODIS de los condenados por delitos sexuales a la sección 2 y mediante comunicación al correo electrónico ripecodisfd@jusneuquen.gov.ar
2. **Indicar** que el área de seguimiento y ejecución penal de las Oficinas Judiciales deberá solicitar directamente al Cuerpo Médico Forense, mediante envío de correo electrónico, el turno para la extracción de la muestra biológica en el marco del RIPECODIS, e **informar** a las partes en los casos de incomparendo del condenado.
3. **Hacer saber** al Cuerpo Médico Forense que deberá comunicar los turnos asignados y el cumplimiento de la extracción de la muestra directamente al solicitante.
4. **Establecer** que la OFIJU Penal deberá informar a RIPECODIS, vía correo electrónico a la casilla ripecodisfd@jusneuquen.gov.ar , la finalización del trámite correspondiente.
5. Remitir la presente resolución al Tribunal Superior de Justicia para su ratificación. Fecho, hágase saber.
6. Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese.

BRAVO
Andrea
Vanina

Firmado digitalmente por BRAVO Andrea Vanina
Fecha: 2026.01.14 11:32:25 -03'00'



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: Plan de Capacitación MPD - Año 2026

VISTO:

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N.º 2892, particularmente lo dispuesto en sus artículos 14º, 32º, 70º y 180 inciso I), y el Informe N.º 110/2025-OCG correspondiente al "Plan de Capacitación del Ministerio Público de la Defensa – Año 2026".

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia del Neuquén reafirma su compromiso con la formación continua como herramienta fundamental para garantizar un servicio de defensa pública accesible, de calidad y centrado en las personas.

Que el fortalecimiento permanente de las capacidades técnicas, profesionales y humanas de los integrantes del MPD constituye una condición necesaria para la prestación de una defensa eficaz y eficiente para todas las personas usuarias de la Defensa Pública.

Que se ha diseñado el “**Plan de Capacitación del Ministerio Público de la Defensa – Año 2026**” que se expone a partir de materias estratégicas referidas al fortalecimiento de competencias judiciales, administrativas y tecnológicas, así como en atención a los ejes temáticos de mayor interés y relevancia detectados en el proceso de diagnóstico específico, a saber, acceso a la justicia y regionalización, salud mental, nuevas tecnologías e inteligencia artificial, narcomenudeo y adhesión provincial a la ley de estupefacientes.

Que en esta oportunidad, el **Plan** se formula con el propósito central **de establecer objetivos generales y específicos de capacitación**, los que se vinculan con determinadas actividades mediante las que se propone alcanzar tales objetivos. Asimismo, el diseño del Plan se sustenta en un proceso participativo de relevamiento de necesidades de capacitación, con la convocatoria dirigida a todos/as los/as integrantes de este Ministerio para que expresen su visión en función de su labor cotidiana y con miras al futuro.

Que de esta manera, este Ministerio renueva su propósito de potenciar las habilidades y conocimientos de sus equipos, así como de brindar herramientas que permitan enfrentar los desafíos emergentes en el ámbito laboral ante la coyuntura actual, fortaleciendo pilares esenciales en la construcción de un servicio accesible, justo y centrado en las personas que acuden a nuestra institución, quienes constituyen su verdadero sentido y razón de ser.

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica N° 2892,

LA DEFENSORA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

- 1) **APROBAR** el “**Plan de Capacitación del Ministerio Público de la Defensa – Año 2026**”, identificado como Informe N° 110/2025-OCG, el cual se incorpora como parte integrante de la presente resolución.
- 2) **DISPONER** la inmediata ejecución de las acciones previstas en el documento que se aprueba en el inciso anterior de la presente norma, mediante la articulación de la Secretaría Penal y la Secretaría Civil y Nuevos Derechos con la Oficina de Administración y Coordinación que realizará las gestiones administrativas y logísticas pertinentes –según procedimientos establecidos al efecto-, contando asimismo con el acompañamiento de la Oficina de Comunicación Institucional y la Oficina de Control de Gestión, según corresponda, así como con las demás áreas o dependencias del Ministerio Público de la Defensa en virtud de su involucramiento y/o afinidad en las actividades de capacitación sugeridas. Además, se deberán generar los registros y reportes necesarios para documentar el desarrollo de las actividades.
- 3) **ESTABLECER** la participación obligatoria de los/as integrantes del Ministerio Público de la Defensa que sean convocados/as en el marco del presente Plan, en concordancia con la normativa vigente y el carácter prioritario que posee la capacitación y formación continua para el crecimiento profesional y la carrera institucional.
- 4) **NOTIFÍQUESE**, regístrese, hágase saber y pase a conocimiento del Tribunal Superior de Justicia.

Dra. Vanina MERLO

Defensora General

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.12.18 11:19:43 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR,
o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.12.18 11:27:52 -03'00'



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: Protocolo CAPACITACIONES MPD

VISTO:

Lo establecido en los artículos 3°, 7° 14°, 18° inciso g) y l), y 31° de la Ley 2892 Orgánica del Ministerio Público de la Defensa; el PR.001-MPD “Gestión de Protocolos del MPD” aprobado mediante Resolución DG Nro. 28/2025, el proyecto de protocolo PR.005-MPD V.01 “*Capacitaciones MPD*”.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Defensa, en cumplimiento de su misión de garantizar el acceso a los derechos de personas en situación de vulnerabilidad, promueve el fortalecimiento de las competencias permanente de las capacidades técnicas, profesionales y humanas de sus integrantes.

Que anualmente se diseña un Plan de Capacitación del Ministerio Público de la Defensa que incorpora las temáticas sugeridas por todas las dependencias por medio de sus responsables a través de un proceso de relevamiento participativo.

Que dicho Plan, en el que se exponen las materias estratégicas referidas al fortalecimiento de competencias judiciales, administrativas y tecnológicas, se pone a disposición para su implementación bajo la articulación de Oficina de Administración y Coordinación, la cual gestiona las acciones conjuntas con la Secretaría Penal, la Secretaría Civil y Nuevos Derechos, la Oficina de Comunicación Institucional, la Oficina de Control de Gestión, y demás áreas o dependencias del MPD que resulten pertinentes.

Que los/as integrantes de este Ministerio participan de numerosas actividades que nutren su labor y resultan de interés a los fines de la mejora de la atención a los/as usuarios/as en la búsqueda de soluciones de índole judicial, siendo una oportunidad mantener un registro estandarizado que permita poner en valor su formación y evaluar la posible extensión (interna o externa) a otras dependencias, circunscripciones, o participantes.

Que, en función de lo expuesto, fue necesario avanzar en el ***diseño y aprobación de un protocolo de “Capacitaciones del MPD”***, con el propósito de sistematizar la gestión del Plan de Capacitación, brindando un marco preestablecido para la planificación, registro, y seguimiento de cada instancia formativa que se desarrolla en este Ministerio. Así, toda propuesta e implementación de iniciativas de capacitación o formación en el MPD deberá ser canalizada, formalizada y registrada conforme lo establecido en el mentado Protocolo a ser aprobado, promoviendo de este modo la concreción de los objetivos propuestos anualmente.

Que, como resultado de un proceso colaborativo llevado a cabo por los integrantes del Equipo de Coordinación de la Defensoría General se elaboró el protocolo **PR.005-MPD V.01 “Capacitaciones MPD”** que se propone.

Que, en virtud de la relevancia institucional y administrativa, corresponde aprobar el **PR.005-MPD V.01 “Capacitaciones MPD”** y sus formularios asociados;

Por ello, en uso de sus facultades propias,

LA SEÑORA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

I.- APROBAR el **PR.005-MPD V.01 “Capacitaciones MPD”**, que como anexo único forma parte de la presente.

II.- DISPONER la aplicación del Protocolo aprobado mediante el Punto I de la presente, a partir del 01 de Enero de 2026.

III.- ENCOMENDAR a la Secretaría Penal, la Secretaría Civil y Nuevos Derechos, la Oficina de Administración y Coordinación y la Oficina de Control de Gestión el seguimiento de la implementación y sus impactos tomando las acciones necesarias para optimizar el proceso.

IV.- NOTIFÍQUESE, hágase saber y póngase en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia y a todas las dependencias del Ministerio Público de la Defensa a sus efectos.

Dra. Vanina MERLO

Defensora General

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén, c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.12.30 12:20:08 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén, c=AR,
o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.12.30 12:11:03 -03'00'